

*"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"*

PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/1/2022/224/Q

Acuerdo de inicio de queja de oficio.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 24 de Junio de 2022 -----

Visto el contenido de la nota informativa publicada en redes sociales por [REDACTED] en fecha 23 de Junio del año en curso, titulada [REDACTED]; cuyo contenido es el siguiente:

*"Se suicida [REDACTED]  
Luego de no soportar ser [REDACTED],  
este jueves [REDACTED] decidió quitarse la vida y se ahorcó al interior de una [REDACTED].*

*Los hechos ocurrieron cuando en el pase de lista se notó la audiencia del [REDACTED] y al ir a buscarle fue encontrado con una [REDACTED]*

*Personal médico acudió de inmediato e intentaron reanimar al hombre que desafortunadamente ya no contaba con signos vitales.*

*Elementos de la [REDACTED] realizaron las diligencias y ordenaron el traslado del cuerpo a las instalaciones del servicio Médico Forense.*

*En aquel entonces el sujeto fue [REDACTED], además se le impuso una reparación del daño de [REDACTED]*



---

***"2022, Año de Benito Juárez, Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza"***

tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos, salvo prueba en contrario.

De igual forma, gírese atento oficio a la **Directora General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza**, para que, en vía de colaboración, informe a esta Primera Visitaduría Regional sobre los resultados de la necropsia practicada a los restos humanos de **Ag1**; requiriéndole, además, que remita copia de las constancias que integran la pericial médica practicada. Concediéndole para tal efecto un plazo de **tres (3) días naturales**, contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el presente acuerdo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 102, 104, 106, 107, 108, 109 y 110 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 75, 77 y 81 de su Reglamento Interior. Así lo acordó y firma la Lic. Gardenia Esmeralda Salinas Márquez, Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. CÚMPLASE.-----

ESM/FAM